

prometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 143.499.073 pesetas, de las que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Fernanda Caro Blanco, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Illes Balears y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Vivienda tutelada calle Barbut	2.339.000	2.000.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Vivienda tutelada plaza del Ayuntamiento	1.592.500	1.400.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	3.172.000	3.000.000
Marratxi/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	2.210.000	2.200.000
Porreres/Isla de Mallorca (Balears). Residencia	1.000.000	1.000.000
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día Pla de Mallorca	6.700.000	6.700.000
Pollença/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	7.500.000	7.500.000
Ciutadella/Isla de Mallorca (Balears)	7.050.000	6.900.000
Mahón/Isla de Menorca (Balears). Centro de Día	6.230.000	6.092.500
Total	38.333.500	36.792.500
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Palma/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	7.477.214	6.439.900
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Centro de Día	5.678.773	4.000.000
Total	13.155.987	10.439.900
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Palma/Isla de Mallorca (Balears). Residencia calle Francisco Vidal	27.000.000	17.000.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Vivienda tutelada plaza del Ayuntamiento	2.000.000	2.000.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	11.333.947	10.000.000
Marratxi/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	2.787.500	2.787.500
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día Plá de Mallorca	800.000	700.000
Artá/Isla de Mallorca (Balears). Residencia Posada dels Olors	8.502.267	8.502.267

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Esporles/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	23.750.000	23.750.000
Santa María/Isla de Mallorca (Balears). Residencia Cas Metge Rei	6.835.872	6.835.872
Benissalem/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	4.000.000	3.880.161
Calviá/Isla de Mallorca (Balears). Residencia	5.000.000	5.000.000
Total	92.009.586	80.455.800
Suma totales	143.499.073	127.688.200

6549

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don José García González Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias suscribieron, en fecha de 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del

Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 7/1981, de 30 de diciembre; 1/1994, de 24 de marzo, y 1/1999, de 5 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 16 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y aprobados, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias incorporan al Convenio de colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de doscientos treinta millones setecientos cuarenta y una mil doscientas (230.741.200) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ciento treinta y ocho millones quinientas quince mil novecientas (138.515.900) pesetas; concepto 19.04.313L.457, diecinueve millones seiscientos veintidós mil cien (19.621.100) pesetas, y concepto 19.04.313L.750, setenta y dos millones seiscientos cuatro mil doscientas (72.604.200) pesetas.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de doscientos treinta millones setecientos cuarenta y una mil doscientas (230.741.200) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—José García González, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Asturias y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

	C.A./C.L. Pesetas	MTYAS Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos de mantenimiento:		
Programa Global de Concertación de Plazas Asistidas en Asturias: Siero-R. Ave María, Siero-Los Abetos, Oviedo-R. Virgen del Rosario, Pola de Lena-R. Canuto Hevia, Llanes-R. Faustino Sobrino, Cangas de Onís-R. Hogar Beceña González, Langreo/Ciaño-r. Hogar Virgen del Carbayo, Cangas de Narcea-R. Hogar S. José, Luarca-R. Hospital Asilo, Poo de Llanes-R. Nuestra Señora de Covadonga, Pravia-R. Nuestra Señora del Valle, Pola de Siero-R. Nuestra Señora de Covadonga, Gijón-R. Palacio de Caldones, Gijón-R. Santa Teresa de Jornet, Langreo/La Felguera-R. Patronato de San José, Navia-R. S. Francisco y Santa Rita, Ribadesella-San José de la Montaña, Avilés-R. Santa Teresa Jornet y Posada de Llanes-R. Sierra de Cuera	46.015.900	46.015.900
Programa Global de Concertación de Plazas Psico-geriátricas en Asturias: Castrillón/Arnao, Avilés, Carreño/Albardi y Oviedo	20.000.000	20.000.000
Programa Global de Concertación de Plazas de Estancias Diurnas en Asturias: Lena, Mieres y Oviedo/Pumarín	5.000.000	5.000.000
Asturias-Acogimiento familiar	13.000.000	13.000.000
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Gijón (Asturias)-Residencia/Unidad de Demencias ..	4.000.000	4.000.000
Sama de Langreo (Asturias)-Sanatorio Adaro	40.000.000	40.000.000
Proyecto Global de Estancias Temporales en Asturias: Gijón-R. San Nicolás, Gijón-R. Palacio de Caldones y Siero-R. Ave María	10.500.000	10.500.000
Total	138.515.900	138.515.900
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Gijón (Asturias)-CD Pumarín	6.000.000	6.000.000
Proyecto Global de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer en Asturias: Oviedo-CD Covadonga, Langreo-CD Sama de Langreo y Langreo-CD La Felguera	13.621.100	13.621.100
Total	19.621.100	19.621.100
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos de inversiones:		
Arriondas (Asturias)-Centro polivalente	7.000.000	7.000.000
Riosa (Asturias)-Vivienda tutelada	12.500.000	12.500.000
Belmonte de Miranda (Asturias)-Viviendas tuteladas y Centro de Día	7.500.000	7.500.000
Proyectos de inversiones dirigidos a enfermos de alzheimer y otras demencias:		
Gijón (Asturias)-R/CD Pumarín	2.604.200	2.604.200
Cudillero (Asturias)-Centro de Día	10.000.000	10.000.000
La Felguera (Asturias)-CD calle Joaquín Valdés	27.500.000	27.500.000
Mieres (Asturias)-CD calle Escuela de Capataces ...	5.500.000	5.500.000
Total	72.604.200	72.604.200
Suma totales	230.741.200	230.741.200